

y Mayorazgo que fundo el Sr. Alonso Mora, Canónigo
Separendo el Real cédula en virtud de que Vio dho. Sr. D. Diego
Como tambien Ende rimonio de de por Juan Antonio Ruiz

Señor, En Dho. Consta de una fecha escrytura de fiambr

El Sr. D. Joseph Leonardo Ramos, y D. Juana de Mora Ramos

Padres, Mayorazgo de favor de dho. D. Diego Cavalía, Knaxel Vio

venido dicho oficio de Refidor de Execucion, y su topor

Villa de Real cédula, Dijo Licencia de don J. de Serron, Cnd

ponda como para de su ley. Señor Francisal, y que can

pla, todos por de leun como sepueben, de V. S. de

dho. D. Diego Cavalía, el suant que respasa, En dha. Real

Cédula; En ejecución de dho. Ley de la Villa de Verin, al Vio

deperado de dho. oficio de Refidor de Execucion porpe de

deuda dha. Villa, con lo que enve Ayuntamiento, Hele qua

den todo las otras que emenezas, que su May. D. Mora

Laundo Comarido, enve Ayuntamiento, dho. D. Diego

Villa, dho. Señor Governador, de la Verin de suant, por de

Launa Caun, en forma de dho. de su dho. de hieo segun se

quere, de que cumplie todo lo que se deue como de

Refidor de Execucion, de dho. Licencia de dho. Sr. D. Diego

de que de su, y por su copia de dha. Real cédula, de le de

Seburon de pedimento, Dado, Uno, por D. Felipe Segur

de dha. Verin, Cnd de dha. Villa, de dho. D. Juan Carlos, de

de dha. Verin, como para de dho. de dho. Verin, que

Cu de dha. Verin en la Verin de dha. Verin de dho. de dho.

pedimento, de Verin para que en caso de dho. Verin, en los

de dho. Verin, de dho. Verin, de dho. Verin, de dho. Verin,

de dha. Verin, de dho. Verin, de dho. Verin, de dho. Verin,

a dho. Verin, de dho. Verin, de dho. Verin, de dho. Verin,

